ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN No. 01 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024	
FECHA:	14 DE ENERO DEL AÑO 2025
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE ASTREA- CESAR
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
RESPONSABLE:	GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los Servidores Públicos a someter la contratación Pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos como también la solución del déficit de espacio público y lugares de esparcimiento inmersos dentro de la administración Municipal. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

Que La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

Que El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993.

Inadecuada infraestructura de la fachada principal y el espacio público de la sede administrativa de la alcaldía de Astrea, Cesar.
Que el palacio municipal en donde funcionan las diferentes dependencias de la administración municipal como consecuencia del servicio prestado a la comunidad presenta alto deterioro en su fachada principal y espacio público de entrada, la rampa de acceso para las personas con movilidad reducida, que aunado a la exposición de la infraestructura a las condiciones extremas del clima han aumentado los daños, presentando estas condiciones que exponen a los ciudadanos a riesgos y que en el futuro generarían demandas o situaciones de pago por accidentes.
Que La infraestructura física de la administración municipal requiere un mantenimiento preventivo y correctivo en algunos espacios como la estructura de la plazoleta de entrada, cubierta-rampa y su fachada principal esto con el fin de brindar una atención adecuada a los usuarios

Que el contrato realizado en mención de las necesidades planteadas en párrafos anteriores se encuentra en ejecución y el plazo está próximo a expirar, persistiendo la necesidad del objeto de este, siendo así, para el cumplimiento de estas actividades se requiere adicionarle en tiempo y valor, sabiendo que se requiere la continuidad en la ejecución de las obras, pues esta ha tenido un atraso según lo planteado en el comité 001 del 18 de diciembre de 2024.

Que por medio de oficio dirigido por parte del contratista de fecha 13 de enero de 2025 se presentó solicitud de adición en tiempo y valor por las razones que se platean en el informe de justificación presentado con fecha 23 de diciembre de 2024.

Que, en consecuencia, el Municipio del Astrea, considera coherente ampliar el plazo y adicionar recursos al contrato objeto del presente documento; **ADICIÓN No. 01 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024** el cual tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA FACHADA PRINCIPAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE ASTREA; UBICADO EN LA ZONA URBANA DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."**
En ese sentido, se procura legalizar una ADICIÓN No. 01 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024, por un término de diecisiete (17) días, teniendo en cuenta que se requiere mayor tiempo para el cabal desarrollo de las actividades contractuales y todo lo mencionado en párrafos precedentes, a su vez de adicionará recursos los cuales corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS**

OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($166.583.375)

Que, así las cosas, el plazo total del contrato sería de cincuenta y dos (52) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato oficial.

Que el parágrafo del artículo 40° de La Ley 80 de 1993 establece "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" y revisada la presente adición no supera el monto máximo autorizado legalmente.

Por lo anteriormente expuesto es necesario adicionar en tiempo y valor el contrato de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024,** para ejecutar el objeto contractual denominado **"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA FACHADA PRINCIPAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE ASTREA; UBICADO EN LA ZONA URBANA DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

2. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA FACHADA PRINCIPAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE ASTREA; UBICADO EN LA ZONA URBANA DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Astrea (Cesar).

4. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Astrea en el Departamento del Cesar.

5. ADICIÓN EN TIEMPO

El SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024. Se prorrogará por el término de diecisiete (17) días, al plazo inicialmente previsto.

6. VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo, si es el caso.

7. SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el secretario de planeación y obras públicas del municipio de Astrea, quien certificará el cumplimiento de las mismas**.**

8. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

El valor estimado de la adición es de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($166.583.375)**

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato será respaldado con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 13 del dieciséis (16) de enero de 2025**

El presente se elabora a los catorce (14) días del mes de enero del 2025, en el Municipio de Astrea (Cesar).

GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: **German En rique Aragón López,** secretario de planeación y obras publicas